

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
(art. 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

D.TOMÁS SALVADOR FERNÁNDEZ PÉREZ, Director Gerente de la Gerencia de Área de Salud VIII, ante la necesidad de contratar el Servicio para la recogida y transporte de documentación, paquetería, talonarios de recetas y medicamentos, entre los centros correspondientes al área de salud VIII del Servicio Murciano de Salud (SMS), el Hospital Universitario Los Arcos – Mar Menor (HULAMM), el Hospital Universitario Santa Lucía de Cartagena (HUSLA), otros hospitales de referencia de Murcia, y otros organismos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa sobre la necesidad de disponer de un servicio que cuente con los medios apropiados para la recogida y entrega de muestras biológicas, documentación, paquetería, talonarios de recetas y medicamentos, que precisa el Área VIII de Salud.

En este sentido, los servicios son contratados a empresas privadas del sector dado que no existe en el Servicio Murciano de Salud ni, por extensión, en la Administración regional los medios humanos y materiales precisos; siendo por tanto inviable el ampliar los medios humanos y materiales, como tampoco existe otras opciones para valorar la posibilidad de prestar el servicio con personal propio.

Las circunstancias anteriores justifican la necesidad de que el mencionado servicio continúe siendo externalizado, puesto que al tratarse de una necesidad continuada en el tiempo y de unas prestaciones específicas, estas son efectuadas por empresas con alta profesionalidad y experiencia y costos muy ajustados, permiten igualmente entender que existen unos ahorros y una gestión más acorde con las necesidades reales.

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VIII DE SALUD

(Fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.: Tomás Salvador Fernández Pérez

